



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/007/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, RESERVA Y  
REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/007/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, RESERVA Y  
REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**VISTO** 1. El oficio OP/031/2022 signado por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto y 2. El escrito y su anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiocho de febrero, registrado con el folio 0477 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su calidad de representante legal de la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo A.C."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso a), 9, 10, 12 y 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;<sup>2</sup> la Secretaría Ejecutiva

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Oficio OP/031/2022 signado por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Escrito registrado con el folio 0477 de contestación a la vista realizada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el once de febrero y sus anexos, los cuales constan de un total de diecisiete fojas útiles, de las cuales catorce constan por un solo lado y tres por ambos lados.
- c) De igual manera, se tiene por recibido una memoria portátil USB, ADATA, UV220/16GB, misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene las capetas y los documentos digitales siguientes:

- Carpeta comprimida denominada "QROSEGURO OK"

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Carpeta denominada "\_MACOSX"
- Carpeta denominada "QROSEGURO OK"
- Archivo denominado "LOGO QRO SEGURO" en formato PDF.
- Archivo denominado "LOGO QRO SEGURO" en formato AI.

**SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer.** En términos del artículo 18 de los Lineamientos remítase a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, copia del escrito de cuenta y su anexo. Lo anterior para los efectos conducentes.

Asimismo, hágase del conocimiento de las referidas autoridades que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, con relación al 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, este Instituto cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito de contestación a la vista otorgada, para determinar lo que en derecho corresponda.

**TERCERO. Reserva.** Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos.

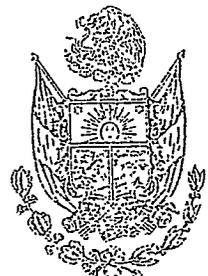
**CUARTO. Notificación.** Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

**Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA